

ORDENANZA N° 497/2020

FOLIO N° 312

TÍTULO: Llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la "PROVISIÓN HORMIGON ELABORADO H21"

VISTO:

La Resolución MGP N° 0011 /2020 mediante el cual se propicia conceder un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de \$ 411.024,98 (pesos cuatrocientos once mil veinticuatro con 98/100), para ser destinada a la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA"

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública para Provisión de Hormigón Elaborado H21

Que la Provincia ya ha efectuado a esta Comuna un aporte por la suma de \$ 411.024,98, (pesos cuatrocientos once mil veinticuatro con 98/100)

Que la citada Resolución especifica que la ayuda económica será destinada al Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta"

Que corresponde, entonces, elaborar el procedimiento licitatorio para el llamado a Licitación Pública, en los términos de la ley 2439 y concords.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión Comunal según Acta N° 018/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Llamase a Licitación Pública N° 01/2020 para provisión de Hormigón Elaborado H21 conforme a la documentación que integra el legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º- Fijase hasta las 07,45 hs del día 22 de diciembre de 2020 para la recepción de ofertas, procediéndose a la apertura de la presente Licitación a las 08; 30 hs del mismo día. La misma se realizará en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 687-----

ARTÍCULO 3º- Fijase la suma de pesos mil (\$ 1.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4º: Fijase en pesos dos mil, (\$ 2.000) el valor de la Garantía de Oferta.-----

ARTÍCULO 5º- Facúltase al Señor Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento y suscribir la documentación correspondiente a dicha licitación.-----

ARTÍCULO 6º- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los trece días el mes de noviembre de 2020.-

Queda registrado como Ordenanza N° 497/2020